

COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CCS-CNE No.002-2025

En la ciudad de Quito, a los 31 días del mes de enero de 2025, siendo las 15h14 la Comisión Ciudadana de Selección para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, se reúne en sesión ordinaria, en cumplimiento de sus atribuciones para conocer el siguiente orden del día correspondiente a la convocatoria realizada el 31 de enero de 2025.

Desarrollo:

El Mgs. Jhon Silva Gorozabel Presidente de la CCS- CNE da la bienvenida a las y los comisionados. A continuación, el Presidente solicita que por Secretaría se proceda a constatar **quórum** de instalación:

Posteriormente, la Mgs. María Soledad Saltos Enríquez Secretaria de la CCS - CNE da la bienvenida y procede a tomar votación del **quórum de asistencia**:

1. Ab. Carlos Alberto Amaya López; (Aprobado)
2. Ing. Ángel Medardo López Mendoza;(Aprobado)
3. Ab. María Angelina Terán (Aprobado)
4. Mgs. Jhon Jairo Silva Gorozabel; (Aprobado)
5. Dr. Mario Zambrano Simball (Aprobado)
6. Mgs. María Soledad Saltos Enríquez(Aprobado)
7. Ab. Kevin Andrés Moncayo Zambranob (Aprobado)
8. Ab. Erika Isabel Bastidas Guerrero (Aprobado)

Por un error involuntario no se nombra al comisionado Mario Zambrano Simball, quien hace notar a la Secretaría que se encuentra presente.

Por Secretaría se registran 8 comisionados presentes, por lo que existe el quórum reglamentario para esta sesión ordinaria.

Acto seguido el presidente dispone que por secretaria se dé lectura al orden del día:

Lectura del orden del día:

1.- Constatación del quórum;

2.- Aprobación de las actas de las sesiones extraordinarias N° 03, 04, y 05 del año 2024.

3.- Conocimiento y resolución del Memorando N° CPCCS-CGAF-2025-0075-M, de fecha 22 de enero de 2025, suscrito por la Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero, Coordinadora General Administrativa Financiera, referente a la respuesta sobre la contratación de un equipo externo especializado en seguridad informática, auditorías y protección de sistemas.

4.- Conocimiento y resolución del Memorando N° CPCCS-SNI-2025-0031-M, de fecha 29 de enero de 2025, suscrito por el Abg. Julio Sebastián Díaz Dahik, Subcoordinador Nacional de Investigación, a través del cual solicita a la Comisión Ciudadana de Selección una prórroga para la emisión del "Informe de catedráticos respecto a la actualización de formulario de no estar inmersos en las prohibiciones previstas en el artículo 13 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas".

A continuación el Presidente solicita conocer si por Secretaría existe alguna moción de inclusión de algún punto al orden del día, y seguidamente la Secretaría constata que no existe ningún punto de inclusión al orden del día propuesto para esta sesión ordinaria.

1.- A continuación, la Secretaría procede a tomar **votación para la aprobación del orden del día:**

1. Ab. Carlos Alberto Amaya López; (Aprobado)
2. Ing. Ángel Medardo López Mendoza; (Aprobado)
3. Ab. María Angelina Terán (Aprobado)
4. Mgs. Jhon Jairo Silva Gorozabel; (Aprobado)
5. Dr. Mario Zambrano Simball (Aprobado)
6. Mgs. María Soledad Saltos Enríquez (Aprobado)
7. Ab. Kevin Andrés Moncayo Zambrano (Aprobado)
8. Ab. Erika Isabel Bastidas Guerrero (Aprobado)

Por Secretaría se registra la votación de 8 comisionados que aprueban el orden del día.

La Secretaría procede a dar lectura al SEGUNDO punto del orden del día:

- 2. Aprobación de las actas de las sesiones extraordinarias N° 003, 004 y 005 del año 2024.**

El Presidente solicita la aprobación de las actas mencionadas, previamente socializadas entre los comisionados. La comisionada María Angelina Terán apoya la moción.

La Secretaria da lectura al artículo propuesto para la aprobación:

Art. 1.- Aprobar las actas de las sesiones extraordinarias N° 003, 004 y 005 del año 2024.

12/11/24	Acta de la Sesión Extraordinaria No. 003	RESOLUCIÓN No. CCS-CNE-004-2024-SE
17/12/24	Acta de la Sesión Extraordinaria No. 004	RESOLUCIÓN No. CCS-CNE-005-2024-SE
31/12/24	Acta de la Sesión Extraordinaria No. 005	RESOLUCIÓN No. CCS-CNE-006-2024-SE

1. Ab. Carlos Alberto Amaya López; (Aprobado)
2. Ing. Ángel Medardo López Mendoza;(Aprobado)
3. Ab. María Angelina Terán (Aprobado)
4. Mgs. Jhon Jairo Silva Gorozabel; (Aprobado)
5. Dr. Mario Zambrano Simball (Aprobado)
6. Mgs. María Soledad Saltos Enríquez(Aprobado)
7. Ab. Kevin Andrés Moncayo Zambranob (Aprobado)
8. Ab. Erika Isabel Bastidas Guerrero (Aprobado)

Por Secretaría se registra la votación de 8 comisionados que aprueban el SEGUNDO punto del orden del día.

La Secretaria procede a dar lectura al TERCER punto del orden del día:

3. Conocimiento y resolución del Memorando N° CPCCS-CGAF-2025-0075-M

El Presidente solicita la lectura del memorando suscrito por la Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero, Coordinadora General Administrativa Financiera, sobre la contratación de un equipo de seguridad informática para el concurso.

Los puntos clave son:

- Se elaborarán términos de referencia para publicar en el SERCOP y obtener proformas.
- El presupuesto asignado es de \$18,729.45, desglosado en:
 - \$2,603.75 para edición e impresión
 - \$2,795.95 para difusión y publicidad
 - \$7,657.85 para auditoría informática
 - \$5,751.90 para trámites legales
- Se sugiere al Presidente de la CCS gestionar espacios para elaborar el banco de preguntas y rendir pruebas.

El Presidente aclara que la Comisión no tiene potestad para gestionar espacios o recursos, al no contar con presupuesto ni representar al CPCCS. Sugiere que podrían acompañar al CPCCS en dichas gestiones.

El comisionado Amaya López presenta una moción señalando:

- El Reglamento no otorga a la Comisión atribuciones para gestionar recursos o espacios.
- Es responsabilidad exclusiva del CPCCS garantizar las condiciones del concurso.
- La sugerencia de que la Comisión asuma esas responsabilidades es improcedente y contraria a la normativa.

Se propone declarar la falta de competencia de la Comisión, exhortar al CPCCS a adoptar las medidas necesarias y solicitar un informe detallado del presupuesto para la fase de oposición.

La comisionada Mgs. María Soledad Saltos Enríquez apoya la moción del comisionado Ab. Carlos Alberto Amaya López, señalando que el artículo 10 del Reglamento no otorga a la Comisión atribuciones para gestionar recursos o espacios físicos para el concurso. Indica que el plan operativo incluye la contratación de espacios públicos, pero la Comisión solo puede realizar acompañamiento.

El comisionado Mario Zambrano Simball argumenta que el memorando está desfasado, ya que la Comisión no maneja presupuesto ni puede gestionar espacios públicos para exámenes. Sugiere que podrían realizar acompañamiento al CPCCS, pero no están facultados para manejar presupuesto.

La comisionada María Angelina Terán cita el artículo 8 literal d) del Reglamento, que establece que el CPCCS debe coordinar acciones con la CCS en todas las etapas del proceso, reiterando que contratar espacios públicos no es atribución de la Comisión.

El Presidente ratifica la aplicación del artículo 8 literal d), confirmando que contratar espacios públicos no es atribución de la Comisión, y solicita a la Secretaría que dé lectura al proyecto de moción resolución.

"Artículo 2.- Conocer el Memorando N° CPCCS-CGAF-2025-0075-M, de fecha 22 de enero de 2025, suscrito por la Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero, Coordinadora General Administrativa Financiera, referente a la Contratación del Equipo de Seguridad Informática externo especializado en seguridades y auditorías informáticas - CCS-CNE

Artículo 3.- Declarar que la Comisión Ciudadana de Selección carece de competencia para gestionar recursos económicos o espacios físicos para el desarrollo de la fase de oposición del concurso de renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, de conformidad con el artículo 10 de la Codificación del Reglamento para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral Mediante Concurso de Méritos y Oposición con Veedurías e Impugnación Ciudadana.

Artículo 4 .- Exhortar al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a que, en el marco de sus competencias y responsabilidades, adopte de las medidas necesarias para garantizar la provisión de recursos económicos y logísticos indispensables para la correcta ejecución de la fase de oposición del concurso, en estricto apego a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Artículo 5.- Solicitar a la Coordinación General Administrativa Financiera del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que, remita a esta Comisión un informe detallado sobre el presupuesto específico destinado a la fase de oposición del concurso de la renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, conforme al Plan Operativo Anual 2025.

A continuación, la Secretaría procede a tomar votación respecto del **TERCER** punto del orden del día dando como resultado la aprobación como se detalla a continuación:

1. Ab . Carlos Alberto Amaya López; (Aprobado)
2. Ing. Ángel Medardo López Mendoza;(Aprobado)
3. Ab. María Angelina Terán (Aprobado)
4. Mgs. Jhon Jairo Silva Gorozabel; (Aprobado)
5. Dr. Mario Zambrano Simball (Aprobado)
6. Mgs. María Soledad Saltos Enríquez(Aprobado)
7. Ab. Kevin Andrés Moncayo Zambrano (Aprobado)
8. Ab. Erika Isabel Bastidas Guerrero (Aprobado)

Por Secretaría se registra la votación de 8 comisionados que aprueban el TERCER punto del orden del día.

La Secretaría procede a dar lectura al CUARTO punto del orden del día:

4. Conocimiento y resolución del Memorando N° CPCCS-SNI-2025-0031-M

El Presidente solicita la lectura del memorando suscrito por el Abg. Julio Sebastián Díaz Dahik, Subcoordinador Nacional de Investigación, solicitando una prórroga para la emisión del "Informe de catedráticos respecto a la actualización de formulario de no estar inmersos en las prohibiciones previstas en el artículo 13 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas".

La Secretaría procede a leer la parte pertinente del memorando: "A pesar de contar con la presencia de dos veedores ciudadanos a causa de los inconvenientes suscitados en el seno del CPCCS, los mismos que corresponden a un caso fortuito nos vimos en la necesidad de suspender la mencionada sesión con tales antecedentes y por estar contemplados dentro de la normativa legal del artículo 30 del Código Civil ecuatoriano este equipo técnico de apoyo solicita a la CCS una prórroga para la emisión del informe de catedráticos respecto a la actualización de formularios de no estar inmersos en las prohibiciones previstas en el artículo 13 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas, esperando que nuestro pedido sea aceptado de manera afirmativa puesto que nuestro pedido se encuentra amparado en el marco legal ecuatoriano".

El Presidente recuerda que se ha solicitado formalmente el informe de admisibilidad conforme al artículo 35 del Reglamento y pide verificar si existe algún proyecto de moción resolución.

La Secretaría confirma la existencia de un proyecto de moción de resolución propuesto por el Ab. Kevin Andrés Moncayo Zambrano, representante de la Función Legislativa en la Comisión.

El comisionado Moncayo Zambrano toma la palabra y presenta un análisis detallado de la situación, incluyendo:

- a. Una revisión del artículo 35 del Reglamento, que establece el plazo y contenido del Informe de Admisibilidad.
- b. Un recuento cronológico de los eventos relacionados con el informe desde abril de 2024 hasta enero de 2025.
- c. La aclaración de que el Reglamento no otorga a la Comisión la facultad de conceder prórrogas.
- d. La observación de que la denominación utilizada por el Equipo Técnico para el informe no consta en el Reglamento.

Basado en este análisis, el comisionado Moncayo Zambrano concluye:

"La Comisión Ciudadana de Selección debe cumplir con los plazos establecidos en el Reglamento y garantizar la transparencia del proceso de selección, por lo que, se propone negar la prórroga solicitada y requerir al equipo técnico la entrega de forma inmediata del informe de admisibilidad, conforme lo establece el artículo 35 del Reglamento para la Renovación Parcial



Comisión Ciudadana de Selección
Ciudadanía y Control Ciudadano
Buenos Muebles de la Pura Ciudadanía
Nuestro Ciudadano es el Ciudadano
Luz y Justicia
Agencia de la Ciudadanía



Consejo
Nacional
Electoral

de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, en razón de las atribuciones que se le confiere a esta comisión."

Artículos propuestos:

Artículo 6.- Conocer el Memorando N° CPCCS-SNI-2025-0031-M, de fecha 29 de enero de 2025, suscrito por el Abg. Julio Sebastián Díaz Dahik, Subcoordinador Nacional de Investigación, a través del cual solicita a la Comisión Ciudadana de Selección una prórroga para la emisión del "Informe de catedráticos respecto a la actualización de formulario de no estar inmersos en las prohibiciones previstas en el artículo 13 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas".

Artículo 7.- Negar la prórroga solicitada por el Equipo Técnico, mediante Memorando Nro. CPCCS-SNI-2025-0031-M, por cuanto la normativa que rige el concurso no contempla entre sus atribuciones el conceder prórrogas sobre plazos o términos que ya están expresamente señalados en el Reglamento para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral mediante Concurso Público de Méritos y Oposición.

Artículo 8. Disponer al equipo técnico que remita de manera inmediata el Informe de Admisibilidad conforme lo establece el artículo 35 del Reglamento para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral mediante Concurso Público de Méritos y Oposición, el cual debe versar sobre la verificación de que los catedráticos no se encuentran incurso en prohibiciones, así como la acreditación de sus conocimientos o experticia en el área requerida.

Artículo 9.- Señalar que la denominación "Informe de catedráticos respecto a la actualización de formulario de no estar inmersos en las prohibiciones previstas en el artículo 13 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas", utilizada por el Equipo Técnico en el Memorando Nro. CPCCS-SNI-2025-0031-M del 29 de enero de 2025, no consta en el Reglamento vigente, y; Exhortar al Equipo Técnico a ceñirse a la nomenclatura y alcance del artículo 35 de la Codificación del Reglamento para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del CNE.

Artículo 10.- Notificar la presente resolución al Equipo Técnico para su inmediato cumplimiento, recordando que los plazos establecidos en el Reglamento son de cumplimiento obligatorio para garantizar la transparencia y eficacia del proceso de selección (...).

La comisionada María Soledad Salto expone:

El artículo 35 del Reglamento del concurso establece que "La lista de los catedráticos será remitida al Equipo Técnico para que, en un término de tres (3) días, elabore un Informe de admisibilidad en el que se verifique que los catedráticos no se encuentran incurso en prohibiciones y que se indique, si estos, en efecto, acrediten conocimientos o experticia en el

Sede Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario. PBX (593-2) 3957210

www.cpccs.gob.ec

área requerida".

Señala que la CCS emitió el informe el 12 de abril de 2024, hace casi un año, para que el Equipo Técnico elaborará el informe de admisibilidad en el plazo establecido. Destaca los siguientes puntos:

1. Ni el Reglamento de Comisiones Ciudadanas ni el Reglamento del Concurso facultan a la Comisión para conceder, extender o prorrogar plazos o términos ya establecidos en el proceso.
2. El memorando en cuestión denomina erróneamente al informe como "informe de catedráticos respecto a la actualización y formularios de no estar inmersos en las prohibiciones previstas en el artículo 13 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas". Aclara que la denominación correcta es "informe de admisibilidad", el cual debe verificar que los catedráticos no estén incurso en prohibiciones y acreditar sus conocimientos y experticia en el área requerida.

Basándose en estas consideraciones, apoya la moción del comisionado Moncayo de negar la solicitud del Equipo Técnico.

El Presidente concuerda, manifestando que no se puede atribuir una facultad no normada en el Reglamento, y solicita la lectura de los artículos del proyecto de resolución propuesto por el comisionado Andrés Moncayo.

Por secretaría se procede a dar lectura de los artículos propuestos del proyecto de resolución.

Presidencia señala que si no existe modulación de los artículos referidos tome votación

A continuación, la Secretaría procede a tomar votación respecto del cuarto punto del orden del día dando como resultado la aprobación como se detalla a continuación:

1. Ab. Carlos Alberto Amaya López; (Aprobado)
2. Ing. Ángel Medardo López Mendoza; (Aprobado)
3. Ab. María Angelina Terán (Aprobado)
4. Mgs. Jhon Jairo Silva Gorozabel; (Aprobado)
5. Dr. Mario Zambrano Simball (Aprobado)
6. Mgs. Maria Soledad Saltos Enríquez (Aprobado)
7. Ab. Kevin Andrés Moncayo Zambrano (Aprobado)
8. Ab. Erika Isabel Bastidas Guerrero (Aprobado)

Por Secretaría se registra la votación de 8 comisionados que aprueban el CUARTO punto del orden del día.



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Boulevard Mariscal Sucre y Avenida 12 de Octubre
Punto de Encuentro Ciudadano
Teléfono: 3957210
Correo: cpccs@cpccs.gob.ec



Consejo
Nacional
Electoral

Presidencia al constatar que no existe ningún otro punto en el orden del día, siendo las 16h18 y una vez agotados todos los puntos del orden del día, el señor Presidente clausura la sesión.

Sr. Jhonairo Silva Gorozabel

PRESIDENTE

**COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE
LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

Ab. Carlos Alberto Araya López

COMISIONADO

Ing. Ángel Medardo López Mendoza

COMISIONADO

Ab. María Angelina Terán

COMISIONADA

Dr. Mario Zambrano Simball

COMISIONADO

Abg. Kevin Andrés Moncayo Zambrano

COMISIONADO

**REPRESENTANTE DE LA FUNCIÓN
LEGISLATIVA**

Ab. Erika Isabel Bastidas Guerrero

COMISIONADA

**REPRESENTANTE DE LA FUNCIÓN
EJECUTIVA**

COMISIONADA REPRESENTANTE DE LA FUNCION ELECTORAL

SECRETARIA CCS-CNE